MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2024**
FOLIO Nº **2413**

EXPEDIENTE 4061 – 2030916/2024

Municipalidad de La Plata

Dirección General de Compras

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 18/2024

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras

1050

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ARTICULO 1°: Llamase a **Licitación Pública N° 18/2024** para contratación del "Servicio de Traslado de niños y preceptores de viaje de las Casas del Niño Romero, Amad, Lisandro Olmos, Abasto, Barrio Hipódromo, Ricardo Rojas, Paulo VI y General Belgrano a las distintas Escuelas y Jardines" conforme descripción que surge del Anexo adjunto, y que forma parte integrante del presente pliego. -

ARTICULO 2°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado, adquirido y/o retirado por los interesados, según corresponda, en la Dirección General de Compras hasta cinco (5) días antes de la fecha fijada para la apertura de sobres.

ARTICULO 3°: Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Compras, con la presencia de autoridades de la Municipalidad e interesados concurrentes, labrándose el acta correspondiente que será firmada por los funcionarios asistentes y los oferentes que así lo deseen.
Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o asueto administrativo, ésta tendrá lugar el primer día hábil siguiente, a la misma hora.
Una vez iniciado el acto, éste no podrá ser interrumpido por motivo alguno.
Todos los oferentes tendrán derecho a hacer constar en el acta las observaciones que resulten procedentes, pura y exclusivamente con respecto al acto de apertura. Si se tratare de observaciones o impugnaciones referidas a otras ofertas, las mismas deberán efectuarse en la oportunidad prevista a tal efecto por el presente pliego.

ARTICULO 4°: Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido entregadas en la Dirección General de Compras hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura. Transcurrido dicho horario, no se aceptarán propuesta alguna.

ARTICULO 5°: Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contendidos o documentos integrantes de la licitación deberán ser efectuados mediante circular debidamente emitida por la Municipalidad y notificada a cada oferente.
Las circulares podrán ser emitidas hasta tres (3) días antes de la fecha fijada para el acto de apertura, a fin de aclarar, modificar o suprimir documentos integrantes de la licitación.
Todo oferente que tenga dudas sobre cualquier parte de los documentos o contenidos del presente Pliego podrá solicitar aclaraciones ante la autoridad licitante, siempre que sean efectuadas hasta cuatro (4) días antes de la fecha fijada para el acto de apertura.

PRESENTACION DE OFERTAS

ARTICULO 6°: La presentación de ofertas a la presente licitación implica el conocimiento de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad, el Reglamento de Contrataciones de la Municipalidad de La Plata y la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones de los Pliegos de Bases y Condiciones y Anexo.

ARTICULO 7°: Para la presentación de ofertas se requiere estar inscripto – provisoria o definitivamente- en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Comuna o de la Contaduría General de la Provincia. Podrán presentarse en las Licitaciones Públicas proveedores que solo estén inscriptos en la Contaduría

General de la Provincia, al momento de la apertura de propuestas, contando con 2 (dos) días hábiles para presentar la inscripción – provisoria o definitivamente- en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Comuna, en caso de resultar pre adjudicatarios deberán presentar la constancia de inscripción definitiva en este registro habilitado previo a la instancia de adjudicación dentro de los cinco (5) días de la notificación por parte de la Comuna o con anterioridad al vencimiento de la oferta, lo que suceda primero. Caso contrario, perderán la garantía de propuesta y se aplicarán las penalidades que pudieren corresponder.-

ARTICULO 8º: Las propuestas se redactarán por duplicado, en lo posible a máquina o mediante sistema computarizado. Cada foja será firmada por el proponente o su representante legal y se entregarán en sobre cerrado, en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Compras. Los precios deberán ser consignados en letras y números, si existiere diferencias entre ambos se tomarán como válidos los primeros.

ARTICULO 9º: El sobre contendiendo la propuesta deberá indicar en forma destacada el nombre y domicilio del organismo licitante, número de expediente, número de licitación, fecha y hora de apertura. No se considerarán las propuestas que contengan enmiendas, interlíneas, raspaduras en partes esenciales, que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.

DOMICILIO

ARTICLO 10º: Los proponentes deberán denunciar su domicilio real, y fijar su domicilio legal dentro de Partido de La Plata como así también casilla de email, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes del Departamento Judicial de La Plata, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

COTIZACION

RTICULO 11º: La cotización se efectuará exclusivamente por la unidad de medida. Cada renglón se formulará en precio unitario y total y en caso de no existir concordancia entre ambos se tomará como base el primero de ellos para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulará en letras y números.

DOCUMENTACION A PRESENTAR

ARTICULO 12º: El sobre presentado por el oferente deberá contener la siguiente documentación:

a) **Oferta económica formulada en Planilla de pedido de cotización confeccionada por duplicado, firmada y sellada por el oferente en todas sus fojas;**
b) **La constancia de adquisición del pliego de bases y condiciones;**
c) **Los ejemplares del pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos y normas aclaratorias si las hubiere, firmados en todas sus fojas por el oferente y/o sus representantes legales;**
d) **Si se trata de una persona humana, datos completos de identificación (nombres y apellidos completos, tipo y número de documento de identidad).**
e) **Si se trata de una persona jurídica:**
 1) **Para los que acrediten inscripción provisoria en alguno de los Registros de Proveedores, copia del contrato social, estatutos y demás documentos societarios**

1050

habilitantes, toda vez que hubieren omitido presentarlos al momento de la solicitud de inscripción y documentación que acredite que el o los signatarios de la oferta se encuentran legalmente habilitados para formular la misma, representar y obligar a la sociedad. A tal efecto deberá adjuntar documentación que acredite la legitimación de autoridades (Acta de Directorio y/o Asamblea de Accionistas).

2) **Para los que acrediten inscripción definitiva, solamente integrarán el último requisito previsto en el apartado anterior.**
3) **Para los oferentes de licitaciones públicas que no estuvieren inscriptos al momento de la apertura del acto licitatorio, la totalidad de la documentación mencionada en el inciso 1)**

f) **El comprobante que acredita haber cumplimentado la garantía de propuesta en original y duplicad**
g) La constancia de inscripción –provisoria o definitiva- ante el Registro de Proveedores y Licitador Municipal o de la Contaduría General de la Provincia.
h) **La declaración del domicilio real y legal y el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Departamento Judicial de La Plata, conforme lo estipulado en el artículo 10° del presente pliego, como así también casilla de email.**
i) **Copia de los títulos de las unidades destinadas a la prestación del servicio, o en caso de no ser el titular copia del contrato de comodato a nombre del titular, cuyas firmas deberán estar certificadas ante autoridades certificantes.**
j) **Copia de la Póliza y último pago correspondiente al seguro de las unidades y certificado de cobertura vigente a la fecha de apertura.**
k) **VTV al día.**
l) **Copia de Habilitación Nacional o Municipal de las unidades.**
m) **Copia de la Cedula verde.**
n) **Copia del Documento Nacional de Identidad y Carnet de conductor de los choferes destinados a la prestación del servicio.**
o) **Copia de los últimos 6 formularios 931 con detalle de los empleados y/o contrato de servicio.**
p) Copia de la Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y del Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia de Buenos Aires o en su defecto del Convenio Multilater
q) Copia de constancia de Habilitación Municipal de La Plata y/o certificados de Habilitación en otros partidos según corresponda, Y situación de revista en Tasa de Seguridad e Higiene (TISH).
r) Copia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Buenos Aires de cada uno de los responsables, vigente al momento de realizar la cotización.
s) Las unidades deberán tener puertas de descenso de pasajeros del lado derecho e izquierdo.

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

ARTICULO 13°: Los oferentes deberán mantener su propuesta por el término de treinta (30) días corridos contados desde la fecha del acto de apertura de las ofertas. El plazo de mantenimiento de la oferta se prorrogará automáticamente por otro similar, salvo que el oferente manifieste por escrito, durante la vigencia del primero, su voluntad contraria. Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, ésta fuese retirada, el proponente perderá el depósito de garantía en beneficio de la Municipalidad, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades e inicio de las acciones a que hubiere lugar.

ARTICULO 14°: Será requisito indispensable constituir garantía de la oferta cuyo importe será el equivalente al cinco (5%) por ciento de la oferta presentada por cada oferente, de la siguiente forma:

1) Póliza de seguro de caución otorgada por institución oficialmente reconocida para ello y certificada por escribano.

Su duración en el tiempo deberá abarcar el período de mantenimiento de la oferta y de su posible prórroga.

NO SE ADMITIRA LA FIGURA DEL DOCUMENTO TIPO PAGARE COMO FORMA DE AFIANZAMIENTO

ARTICULO 15°: Si un oferente formulara dos o más cotizaciones por un mismo renglón vinculadas con las características del elemento licitado, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la cotización de mayor importe.

RECHAZO Y/O DESESTIMACION DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 16°: La no presentación de la documentación requerida en el artículo 12 incisos a), b), c), d), e), f); h); i); j); k); l); m); n) y o) del Presente Pliego, así como los vicios que presenten motivara el rechazo de la oferta en el acto de apertura.

La omisión de la presentación de la documentación solicitada en los incisos restantes, así como los vicios que presenten, podrán ser subsanados por el oferente: en primera instancia luego la apertura de los sobres, una vez evaluada la documentación presentada y siendo no esencial dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de ser notificado por la Dirección General de Compras, en la segunda instancia se evaluaran las propuestas económicas, análisis del que pueden surgir rechazo de la propuesta por no cumplir con algún requisito solicitado (gramaje, marca, etc.). Vencido dicho plazo, y elevada la evaluación correspondiente, la propuesta será desestimada.

VISTA DE OFERTAS E IMPUGNACIONES

ARTICULO 17°:

a) Los oferentes tendrán un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de apertura de sobres, para consultar las restantes propuestas y deducir en su caso, dentro del mismo plazo común, las impugnaciones que estimaren convenientes. Cumplido el mismo, las actuaciones quedarán reservadas para su adjudicación.
b) Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones a las ofertas por parte de los oferentes, el depósito del tres por ciento (3%) del monto de la oferta a impugnar.
c) La transferencia deberá efectuarse a favor de la Municipalidad de La Plata, previa emisión del Recibo de la Dirección de ingresos, el que será reintegrado a los oferentes, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.
Las impugnaciones deberán ser presentadas, en la Dirección General de Compras cito en el Palacio Municipal calle 12 e/51 y 53, dentro del plazo fijado en el inciso a), adjuntando a la misma, el original del comprobante de la transferencia antes mencionada; caso contrario no será considerada como impugnación.

ADJUDICACION

ARTICULO 18°: La adjudicación recaerá sobre la propuesta que resulte más conveniente para los intereses de la Comuna. En el supuesto de que la oferta más ventajosa supere el justiprecio efectuado por la Municipalidad, el monto máximo legal previsto para cada convocatoria y/o los valores de mercado al

momento de la pre adjudicación, lo que fuere menor, podrá requerir al oferente preseleccionado que mejore su oferta en precio -y excepcionalmente en cantidad-, a los fines de proceder a una adjudicación más conveniente al interés municipal, sin que ello genere derecho alguno al resto de los participantes, ni al que hubiere efectuado la mejor oferta, aún en caso de ser esta última mejorada.

ARTICULO 19°: En caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los proponentes a mejorarlas en sobre cerrado en un plazo que se les fijará al efecto. De subsistir la igualdad, se podrá adjudicar por sorteo.

ARTICULO 20°: Resuelta la adjudicación y aceptada la orden de compra por el contratista, se procederá a devolver las garantías a quienes no resultaren adjudicatarios.

ARTICULO 21°: Las autoridades facultadas para contratar podrán rechazar todas las propuestas, sin que ello genere derecho alguno a favor de los oferentes.
La municipalidad podrá adjudicar todos los elementos licitados a uno solo de los oferentes, o cada uno de los elementos licitados a distintos oferentes, sin derecho a reclamación alguna por parte de los proponentes.

ARTICULO 22°: La Municipalidad podrá, sin que se superen los montos máximos de contratación, dispuestos por la Ley Orgánica de las Municipalidades:

a) Aumentar o disminuir el total adjudicado en el porcentaje que se establezca.
b) Prolongar el contrato por un término que no exceda de treinta (30) días cuando se trate de aprovisionamiento o prestaciones de servicios y de un (1) año cuando esté referido a alquiler de maquinarias y/o equipos, siempre que la extensión de plazo no implique superar el monto fijado para el tipo de contratación de que se trate.

CONTRATO

ARTICULO 23°: Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado mediante la constancia de recepción de la Orden de Compra o rúbrica del Instrumento que resulte pertinente de acuerdo a las características especiales de la contratación.

ARTICULO 24°: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la Orden de Compra, el adjudicatario deberá constituir la garantía de contrato, por un equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total adjudicado, en alguna de las formas previstas por el artículo 14°
Si vencido el término fijado al efecto el oferente no hubiere cumplimentado tal obligación, se considerará dicha circunstancia como incumplimiento total del contrato, y consecuentemente, se dispondrá la rescisión del mismo con pérdida de la garantía de propuesta oportunamente constituida.
La garantía prevista en el presente artículo será devuelta al adjudicatario una vez que hubiere finalizado el cumplimiento total de sus obligaciones contractuales, sin observaciones por parte de la Comuna.

ARTICULO 25°: Los precios cotizados se entenderán en peso de curso legal y de pago contado. Los oferentes cotizaran la totalidad de las prestaciones a ejecutar y la totalidad de los ítems detallados que forman parte del presente pliego.
En vista de preservar la ecuación económica de la contratista, los precios serán actualizados en base a la variación promedio ponderada del costo de los siguientes ítems, siempre que la misma refleje un aumento superior al 10%.

*40° **Aniversario** de la entrega del Informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre **"Nunca Más"**.*

POLINOMICA DE AJUSTES DE PRECIO

RUBROS	INDICE A EMPLEAR	% DE INCIDENCIA	MES BASE (1)	MES DE ANALISIS (2)	FACTOR DE ACTUALIZACION 3=(2)/(1)
NEUMATICOS	IPIB-CLASIFICACION CIIU 2211-CODIGO FABRICACION DE NEUMATICOS	10%			
PARITARIAS PERSONAL-CHOFERES	PRECIO ESTABLECIDO POR C.A.E.M.	30%			
COMBUSTIBLE	IPIB-CLASIFICACION CIIU 2320-CODIGO CPC 33360- GAS OIL	50%			
EQUIPOS	IPIB- INCISO J- EQUIPO-AMORTIZACION EQUIPOS	10%			
	TOTAL	100%			

.- Para el rubro *"Paritarias Personal Choferes"*, podrán reconocerse los aumentos de remuneraciones acordadas mediante Convenios Colectivos de Trabajo de la actividad, debidamente homologados por la autoridad competente. En este caso la adecuación reflejará el aumento efectivo del costo que experimente el adjudicatario, a cuyo efecto deberá acreditar: 1) la aprobación del Convenio Colectivo de Trabajo, 2) el impacto de dicho Convenio Colectivo de Trabajo en la masa salarial de la Paritaria personal Choferes afectado a la prestación del servicio, a cuyo efecto deberá adjuntar los haberes correspondientes a la liquidación previa y posterior a la modificación autorizada. ***B)*** .- Para el rubro *"Combustible"*, podrán reconocerse las alteraciones de los costos en la medida de la variación del precio de venta al público, tomando como precio referencia el del litro de gasoil común de surtidor en Estaciones de Servicio de bandera (YPF). ***C)*** .- En los demás rubros de la Estructura de Costos, la adecuación podrá efectuarse a petición del adjudicatario, con un estudio pormenorizado de parte de la dependencia solicitante conforme las pautas que rijan en ese momento.

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 26°: Los adjudicatarios deberán prestar el servicio objeto del contrato que originó el llamado, dentro de los plazos fijados en el Presente Pliego.
Vencido el plazo de prestación, parcial o total, sin que los servicios fueran prestados, o en el caso de rechazo de los mismos, se intimará su cumplimiento en un plazo perentorio de tres (3) días, bajo apercibimiento de recesión, aplicándose en su caso las penalidades establecidas para tal supuesto.

PAGO DE FACTURAS

ARTICULO 27°: Para iniciar la gestión de pago, el adjudicatario deberá presentar, las correspondientes facturas conformadas por el titular de la dependencia que recepcionó la prestación de los servicios, adjuntando copia de la Orden de Compra, Certificación de Servicio emanada de Autoridad Competente y certificado de Cobertura de todas las unidades utilizadas en el Servicio vigente al momento de la presentación de factura. Dicha presentación la efectuará en la Dirección General de Compras, juntamente

con las constancias de la recepción de los servicios, atendiendo, si correspondiere, las prestaciones parciales que pudieren haberse convenido.

PENALIDADES

ARTICULO 28°: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indican para cada caso:

1. *A los proponentes:*

Por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento, pérdida proporcional o total de la garantía, siendo además a su cargo la diferencia de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.

2. *A los adjudicatarios:*

a) Por entrega de los elementos fuera del término contractual, multa por mora que será del 0,25% diario del valor total de adjudicación.
b) Por falta de constitución de la garantía de contrato, incumplimiento parcial o total del contrato, recisión del contrato, pérdida proporcional o total de la garantía y diferencia de precios a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero.
c) Cuando el contrato consiste en la provisión periódica de elementos: multa del cinco (5%) por ciento sobre lo que dejare de proveer, rescisión del contrato y pérdida de la garantía de contrato y diferencia del precio a su cargo por la provisión por un tercero.
d) Por transferencia del contrato sin consentimiento y autorización de la Municipalidad: pérdida de la garantía sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.
e) Por cualquiera de las sanciones antes numeradas, además se aplicara una sanción que figurará en el registros de proveedores, suspendiendo por un plazo mínimo de 2 (dos) meses a un máximo de 3 (tres) años, la actividad dentro del Municipio.

ARTICULO 29°: En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia de precios que pudiera resultar. Si el nuevo precio fuera menor, la diferencia quedará a favor de la Comuna.

ARTICULO 30°: Las penalidades antes establecidas no serán de aplicación cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados y aceptados por la Comuna.

Las razones de fuerza mayor fortuitas deberán ser puestas en conocimiento del organismo contratante dentro del término de ocho (8) días de producirse, acompañándose documentación probatoria de los hechos que se aleguen. Si el vencimiento fijado para el cumplimento de la obligación fuere inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de las veinticuatro (24) horas de dicho vencimiento.

Transcurridos esos términos, quedará extinguido todo derecho al respecto.

ESPECIFICACIONES GENERALES

ARTICULO 31°: Los servicios que se requieran y/o los elementos cuya adquisición se gestiona por el presente, deberán ajustarse a las especificaciones técnicas que se detallan en el correspondiente Anexo.

40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".

ARTICULO 32°: Los elementos que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas por el presente Pliego, serán rechazados y devueltos al adjudicatario, quien deberá proceder a su reposición dentro del plazo y con las consecuencias establecidas en el artículo 26°.

ARTICULO 33°: Serán de aplicación en la presente licitación las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Reglamento de Contabilidad y Reglamento de Contrataciones de la Municipalidad de La Plata vigente.-

DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

ARTÍCULO 34°- Sin perjuicio de las reglas generales de contratación, el servicio se prestará conforme a las siguientes disposiciones particulares: A) El adjudicatario es responsable del servicio que se realiza y consecuentemente del cumplimiento de todas las disposiciones reglamentarias Nacionales, Provinciales y Municipales, durante el período que dure la contratación. B) Toda multa o sanción aplicada sobre el vehículo contratado, por contravención a las normas de tránsito vigentes, serán abonadas por el Adjudicatario a su solo cargo. C) El Adjudicatario no podrá bajo ningún concepto suspender el servicio contratado, transitoriamente o definitivamente, salvo caso fortuito o fuerza mayor, quedando a evaluación exclusiva de la Secretaria de Educación. D) De producirse un hecho de fuerza mayor o fortuito con el vehículo contratado, el Adjudicatario deberá poner a disposición un vehículo reemplazante adjuntando toda la documentación exigida por el presente Pliego, siendo la Secretaria de Educación quien deberá proceder a su aceptación E) De no cumplir el Adjudicatario con lo expresado precedentemente, la Secretaria de Educación a su solo juicio contratará un vehículo similar y formulará los cargos al Adjudicatario por el costo del servicio. F) El servicio se contrata exclusivamente para el traslado de los niños y preceptores de viaje pertenecientes a las casas del niño referenciadas en el artículo 1 y Anexo. G) El servicio supone la disponibilidad de transporte para los horarios y recorridos definidos en el Anexo. H) El servicio por recorrido se considerará prestado por cada mes del calendario escolar en que haya habido dictado de clases y para el cual el mismo haya estado disponible. -

ANEXO

Los Domicilios desde donde deben partir los Transportes son:
Casa del niño Gral. Belgrano: 2 e/65 y 66. (2 ómnibus)
Casa del Niño AMAD: 5 E/ 505 y 506.
Casa del Niño Melchor Romero: 169 Y 521.
Casa del Niño Abasto: 209 e/ 522 y 523.
Casa del Niño Barrio Hipódromo: Diagonal 115 y 42.
Casa del Niño Lisandro Olmos: 44 y 202.
Casa del Niño Ricardo Rojas: 508 e/ 20 y 21.
Casa del Niño Paulo VI: 17 e/ 530 y 531.
Total 8 Casas del Niño a cargo de la Secretaría de Educación de la MLP. Total de 9 transportes.

CASA DEL NIÑO ROMERO			
HORA	**DESDE**	**HACIA**	**OBSERVACIONES**
11:35 hs	Escuela Divina Gracia Calle 523 e/ 171 y 172.		Previo a ir a los establecimientos debe pasar a buscar a los **preceptores de viaje por la Casa del Niño.**
	Jardín Divina Gracia Calle 172 e/ 522 y 523.	Casa del Niño Romero Calle 521 y 169	
	Escuela N 39 Calle 173 e/ 517 y 518		
12:45		Escuela Divina Gracia Calle 523 e/ 171 y 172.	Luego de dejar a los niños y niñas en el Establecimiento, debe volver a la Casa del Niño a dejar a **los Preceptores** de viaje.
	Casa del Niño Romero Calle 521 y 169.	Jardín Divina Gracia Calle 172 e/ 522 y 523.	
		Escuela N 39 Calle 173 e/ 517 y 518.	

CASA DEL NIÑO AMAD			
HORA	**DESDE**	**HACIA**	**OBSERVACIONES**
11:40 hs	Escuela 25 Calle 13 e/ 511 y 512		Previo a ir a los establecimientos debe pasar a buscar a los **preceptores de viaje por la Casa del Niño Amad.**
	Jardín 923 Calle 12 e/ 511 y 512.	Casa del niño Amad Calle 5 e/ 506 y 507	
	Escuela 18 y Jardín 919 Calle 16 e/ 500 y 501.		
12:35		Escuela 25 Calle 13 e/ 511 y 512	Luego de dejar a los niños y niñas en el Establecimiento, debe volver a la Casa del Niño a dejar a los **preceptores** de viaje.
	Casa del Niño AMAD Calle 5 e/ 506 y 507	Jardín 923 Calle 12 e/ 511 y512.	
		Escuela 18 y Jardín 919 Calle 16 e/ 500 y 501.	
		Escuela 81 : 11 y 491	
		Jardín 955 Calle 11 e/ 490 y 491	

CASA DEL NIÑO LISANDRO OLMOS			
HORA	**DESDE**	**HACIA**	**OBSERVACIONES**
11:30hs	Escuela 119 Calle 197 e/ 46 y 47.		Previo a ir a los establecimientos debe pasar a buscar a los **preceptores de Viaje por la Casa del Niño.**
	Jardín 927 Calle 47 e/ 194 y 195.	Casa del Niño Lisandro Olmos. Calle 44 y 202.	
	Escuela 3 Calle 52 e/ 207 y 208.		
	Jardín 947 Calle 52 y 208		
	Esc. Y Jardín Emanuel Calle 200 e/ 40 y 41.		
12:35		Escuela 119 Calle 197 e/ 46 y 47.	Luego de dejar a los niños y niñas en Establecimientos, debe volver a la Casa del Niño a dejar a los **Preceptores de Viaje.**
	Casa del Niño Lisandro Olmos Calle 44 y 202.	Jardín 927 Calle 47 y 196	
		Escuela 3 Calle 52 e/ 207 y 208.	
		Jardín 947 Calle 52 y 208.	
		Escuela y Jardín Emanuel Calle 200 e/ 40 y 41	

CASA DEL NIÑO ABASTO			
HORA	**DESDE**	**HACIA**	**OBSERVACIONES**
07:30		Jardín 930 Calle 212 e/ 519 y 520	Luego de dejar a los niños y niñas en el establecimientos, debe volver a la Casa del Niño a dejar a **los preceptores de viaje.**
	Casa del Niño Abasto Calle 209 e/ 522 y 523	Escuela 26 Calle 207 e/ 516 y 516 bis.	
		Escuela San AGUSTIN Calle 515 bis y 210	
11:30hs	Jardín 930 Calle 212 e/ 519 y 520		Previo a ir a los establecimientos, debe pasar a buscar a los **preceptores de Viaje por la Casa del Niño.**
	Escuela 26 Calle 207 e/ 516 y 516 bis.	Casa del Niño Abasto Calle 209 e/ 522 y 523	
	Escuela San AGUSTIN Calle 515 bis y 210		
12:50hs		Jardín 930 Calle 212 e/ 519 y 520	Luego de dejar a los niños y niñas en el Establecimiento, debe volver a la Casa del Niño a dejar a los **Preceptores de Viaje.**
	Casa del Niño Abasto Calle 209 e/ 522 y 523	Escuela 26 Calle 207 e/ 516 y 516 bis.	

151

CASA DEL NIÑO B. HIPODROMO			
HORA	**DESDE**	**HACIA**	**OBSERVACIONES**
11:45hs	Jardín de Infantes y Colegio "San Antonio" Calle Diag.80 e/39 y 40		Previo a ir a los establecimientos debe pasar a buscar a los **preceptores de Viaje por la Casa del Niño.**
	Jardín de Infantes N915 Calle 36 e/120 y 121.	Casa del Niño Barrio Hipódromo Calle Diag.115 e/42 y 42 bis.	
	Escuela N°5 "El Dique" Calle 126 e/46 y 47. Ensenada.		
12:30 hs		Escuela N5" El Dique" Calle 126 e/46 y 47. Ensenada.	
	Casa del Niño Barrio Hipódromo. Diag.115 e/42 y 42 bis.	Jardín de Infantes N°903. Calle 126 e/46 y 47.	Luego de dejar a los niños y niñas en Establecimientos **Debe volver a la Casa del Niño y dejar a los Preceptores de Viaje.**
		Jardín de Infantes y Colegio "San Antonio" Calle Diag.80 e/39 y 40.	
		Colegio" Santa Marta" Calle 40 y Diag.80.	
		Jardín de Infantes N920 Calle 41 e/116 y 117.	

CASA DEL NIÑO RICARDO ROJAS			
HORA	**DESDE**	**HACIA**	**OBSERVACIONES**
7:30 hs	Escuela Nº 107 Calle 510 y 132 bis.		Previo a ir a los establecimientos debe pasar a buscar a los **preceptores de Viaje por la Casa del Niño.**
	Colegio Santa Ana Calle 511 e/26 y 27.	Casa del Niño Ricardo Rojas . Calle 508 e/ 20 y 21.	
11:35hs	Escuela Nº 107 Calle 510 y 132 bis.		Previo a ir a los establecimientos debe pasar a buscar a los **preceptores de viaje por la Casa del Niño.**
	. Colegio Santa Ana Calle 511 e/26 y27.	Casa del Niño Ricardo Rojas. Calle 508 e/ 20 y 21.	
	Jardín Nº 953. Calle 133 y 510.		
12:50 hs		Escuela N°107 Calle 510 y 132 bis.	Luego de dejar a los niños y niñas en Establecimientos debe volver a la Casa del Niño a dejar a **los Preceptores de Viaje.**
	Casa del Niño Ricardo Rojas Calle 508 e/20 y 21.	. Colegio Santa Ana Calle 511 e/26 y27.	
		Jardín N°953. Calle 133 y 510.	

MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2024**
FOLIO Nº 2419

CASA DEL NIÑO PAULO VI			
HORA	**DESDE**	**HACIA**	**OBSERVACIONES**
11:40 hs	Escuela Nº120 Calle 17 e/35 y 36.		Previo a ir a los establecimientos debe pasar a buscar a los **preceptores de viaje por la Casa del Niño.**
	Escuela y Jardín Cristo Rey Calle 38 e/35 y 36	Casa del Niño Paulo vi Calle 17 e/530y 531.	
	Escuela Nº29 Calle e/526 y 527		
	Escuela Nº76 Calle 527 y 16.		
	Jardín Nº922 Calle 25 y 526.		
12:40hs		Escuela Cristo Rey Calle 38 e/22 y 23.	Luego de dejar a los niños y niñas en Establecimientos debe volver a la Ca el Niño a dejar a **los preceptores de viaje.**
		Escuela Nº 64 Calle 54 e/19 y 20.	
	Casa del Niño Paulo VI Calle e/ 530 y 531.	Escuela Nº 120 Calle 17 e/35 y 36.	
		Escuela Nº 76 Calle 527 y 16	
		Escuela Nº 29 Calle 25 e/526 y527	

CASA DEL NIÑO GRAL.BELGRANO (2 ómnibus)			
HORA	**DESDE**	**HACIA**	**OBSERVACIONES**
11:20hs	Jardín de Infantes Pestalozzi. Calle 12 e/64 y 65		Previo a ir a los establecimientos debe pasar a buscar a los **preceptores de viaje por la Casa del Niño Gral. Belgrano.**
11:50hs	Escuela Nº 1 Calle 8/ 57 y 58	Casa del Niño General Belgrano. Calle 2 e/65 y66.	Luego de dejar a los niños y niñas en Establecimientos debe volver a la Casa del Niño a dejar a los **preceptores de viaje**
	J. de Infantes D. Rocha Calle 57 /6 y 7	Casa del Niño Gral. Belgrano Calle 2 e/ 65 y 66	
	Escuela Nº 65 Calle 8 y 67		
12:30hs		Jardín de Infantes Pestalozzi. Calle 12 e/64 y65.	Luego de dejar a los niños y niñas en Establecimientos debe volver a la Casa del Niño a dejar a los **preceptores de viaje.**
	Casa del Niño Gral. Belgrano. Calle 2 e/65 y 66.	Escuela Normal 1 Calle 51 e/14 y 15.	
		Escuela Nº 64. Calle 54 e/19 y 20.	
12:40hs		Escuela Nº 1 Calle 8 e/57 y 58.	Luego de dejar a los niños y niñas en Establecimientos debe volver a la Casa del Niño a dejar a los **preceptores de viaje.**
	Casa del Niño Gral. Belgrano. Calle 2 e/65 y 66.	Jardín de Infantes Dardo Rocha. Calle 57 e/6 y 7.	
		Escuela Nº 65 Calle 8 y 67	

1050